

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS DIECISEIS. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves diez de enero de dos mil diecinueve, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes, **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Carlos Alberto Ramos Rodríguez;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Daniel Roberto Ríos Pineda, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Entrega de calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración año 2019. b) Aprobación de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP. c) Informe de control de combustible correspondiente al mes de noviembre/2018. d) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a noviembre/2018. e) Presentación de borrador Instructivo de Sesiones del Consejo de Administración. f) Correspondencia de INPEP, sobre condiciones de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Aceptación de renuncia y nombramiento de Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP. b) Autorización para el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, para pago de refrigerio a miembros del Consejo de Administración para el año 2019. c) Presentación de información de la Asociación Cooperativa ACONSEL, de R.L. para remitir a la Fiscalía General de la Republica. d) Informes del tercer trimestre 2018 de cumplimiento del POA. e) Declaración Anual de Independencia de la Unidad de Auditoria Interna/2019. f) Movimientos de personal administrativo. g) Solicitud de Aprobación de PAAC 2019. h) Solicitud de acuerdos: h.1) Aceptación de Renuncia de la Sra. Carolina Castellón de Orantes. h.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. h.3) Declarar plaza vacante. i) Solicitud de Autorización para uso de economías salariales. j) Permisos de personal: j.1) R.H. 0004/2019 – Ana Marisol

Ramírez Martínez. l) Solicitud de Autorización para uso de economías salariales para pago de Cláusula N° 42. k) Medidas iniciales para implementar la Ley de Procedimientos Administrativos. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Carlos Alberto Ramos Rodríguez,** actuando con calidad de propietarios en esta sesión: **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituyendo a Andrejulo Gregori Moreira; **Guillermo Douglas Valle Hernández,** sustituye a Willians Alfredo Vásquez Osorio, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión que ya estaba establecida con el suplente. Ausentes sin permiso: Andrejulo Gregori Moreira, José Ángel Pineda Martínez y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, se suprima del punto V. Aspectos Administrativos, los literales b) Autorización para el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, para pago de refrigerio a miembros del Consejo de Administración para el año 2019, y f) Movimientos de personal administrativo, corriéndose los literales en orden. Posteriormente, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE.** Se procedió a dar lectura a la acta número ochocientos quince de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, la cual fue modificada y seguidamente aprobada por unanimidad. **PUNTO IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Entrega de calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración año 2019.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, entregó a los miembros consejales la propuesta de calendarización de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el año dos mil diecinueve. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la calendarización de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el año dos mil diecinueve, conforme anexo. **b) Aprobación de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente Ejecutivo de este Instituto, proporcionó

a los miembros del Consejo de Administración copia de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INSAFOCOOP, para regular el funcionamiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares de este Instituto; documento elaborado por la Comisión nombrada para la elaboración de las referidas Normas, en sesión de Consejo de Administración de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, con el objetivo de que dicho documento sea revisado y aprobado por este Consejo, a fin de ser enviado a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial, cuyo costo será asumido por este Instituto, lo que se encuentra regulado en el Art. 63 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INSAFOCOOP, para regular el funcionamiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares de este Instituto; documento elaborado por la Comisión nombrada para la elaboración de las referidas Normas, en sesión de Consejo de Administración de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, a fin de ser enviado a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial, cuyo costo será asumido por este Instituto, lo que se encuentra regulado en el Art. 63 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte emitidas por la Corte de Cuentas de la República. **c) Informe de control de combustible correspondiente al mes de noviembre/2018.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros consejales el informe de control de combustible correspondiente al mes de noviembre de 2018, según Ref.: DG-41/2018 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Detallando que los vehículos a los cuales se les cargó combustible para cumplir las misiones oficiales, fueron ocho unidades que se encuentran en función del trabajo Institucional; desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos y unidades de la institución por un monto total de **\$905.40**. A la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por Presidencia tanto en misiones en la zona metropolitana, fuera del área de San Salvador y a eventos que ha asistido esta Presidencia; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer los datos relevantes, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **d) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a noviembre/2018.** El Señor Dimas Mauricio

Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de noviembre del dos mil dieciocho, haciendo un total de un mil doscientos cuarenta y cuatro asociaciones cooperativas activas, incluyendo cuatro asociaciones cooperativas inscritas en el mes de noviembre del dos mil dieciocho, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: **Zona Central:** seiscientas sesenta y ocho asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos ochenta mil trescientos ochenta y siete asociados, de los cuales ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres son hombres, representando un 24.55% y un total de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro son mujeres, representando un 21.79%. **Zona Paracentral:** son ciento ochenta y cinco asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de ciento veinte mil cincuenta y dos, de los cuales cuarenta y cuatro mil novecientos y cinco son hombres, representando un 7.42% y setenta y cinco mil ciento cuarenta y siete son mujeres representando un 12.42%. **Zona Occidental:** hay un total de ciento setenta y siete asociaciones cooperativas y ciento nueve mil trescientos setenta y cinco asociados, de los cuales cuarenta y ocho mil seiscientos veintiuno son hombres, representando un 8.04% y sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro son mujeres, representando un 10.04%. **Zona Oriental:** existen doscientas catorce asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos y noventa y cinco mil ciento sesenta y tres asociados, de los cuales cuarenta y un mil setecientos catorce son hombres, representando un 6.90% y cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve son mujeres, representando un 8.84%, haciendo un total de seiscientos cuatro mil novecientos setenta y siete asociados a nivel nacional; después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. **e) Presentación de borrador Instructivo de Sesiones del Consejo de Administración.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, inquirió si se tienen comentarios o modificaciones al borrador de Instructivo de Sesiones del Consejo de Administración; solicitando los miembros consejales se prepare un cuadro comparativo del instructivo vigente y la propuesta, y que se realice una sesión extraordinaria para el próximo jueves diecisiete del presente mes. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración con nueve votos a favor, a excepción del señor Oscar Humberto Pérez, que se abstiene de votar justificando su voto porque no está de acuerdo con la redacción del instructivo. **ACUERDAN: 1.** Elaborar cuadro comparativo del Instructivo de Sesiones del Consejo de Administración vigente y la

propuesta de modificación. **2.** Convocar a sesión extraordinaria para el día jueves diecisiete de enero del presente año, para analizar el borrador de instructivo en dicha sesión. **f) Correspondencia de INPEP, sobre condiciones de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó la nota Ref: JD-036-2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual detallan que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, acordaron dar en arrendamiento el inmueble Edificio Urrutia Abrego II, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, según las condiciones siguientes: **PLAZO DEL CONTRATO:** un año prorrogable contado desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; **MONTO ANUAL-2019:** Sesenta y siete mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (\$ 67,200.00) más IVA; **CUOTA MENSUAL-2019:** cinco mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América (\$ 5,600.00) más IVA; El monto de la cuota se podrá incrementar en cada prórroga hasta en un 5%, calculado sobre el monto hoy acordado. Para la prórroga del contrato se procederá a hacer un cruce de cartas entre ambas instituciones. En caso de ser necesario la utilización del inmueble por parte del INPEP, se notificará por escrito la terminación del contrato. En este punto es importante aclarar que será sólo en caso que por reformas legales que requieran la utilización del bien, entonces se realizará tal acción. Seguidamente, los miembros consejales expresaron que se debe buscar ayuda en otras instancias, y buscar otros edificios que llenen las necesidades que tiene la Institución. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **1.** Aceptar las condiciones acordadas por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, respecto al arrendamiento del inmueble Edificio Urrutia Abrego II, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo según las condiciones siguientes: **PLAZO DEL CONTRATO:** un año prorrogable contado desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; **MONTO ANUAL-2019:** Sesenta y siete mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (\$ 67,200.00) más IVA; **CUOTA MENSUAL-2019:** cinco mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América (\$ 5,600.00) más IVA. El monto de la cuota se podrá incrementar en cada prórroga hasta en un 5%, calculado sobre el monto hoy acordado. **2.** Crear una Comisión para la búsqueda de un local que llene las necesidades de la Institución, dando un plazo de sesenta días para buscar y presentar una propuesta de otro local. **3.** Se autoriza al Presidente y Representante Legal del INSAFOCOOP, firmar el contrato de arrendamiento del

inmueble Edificio Urrutia Abrego II, para el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **PUNTO V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

a) Aceptación de renuncia y nombramiento de Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración la renuncia de la señora Edith Amanda Cuatro Vargas, al nombramiento de Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP; esto obedece a que las actividades que está desempeñando en la función de colaboradora del Departamento de Recursos Humanos demandan el cien por ciento de su tiempo. En tal sentido, el señor Vanegas Cáceres propuso a la licenciada Sonia del Carmen Cardoza de Ardón, quien desempeña la función de colaboradora del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad

ACUERDAN: 1. Aceptar la renuncia de la señora Edith Amanda Cuatro Vargas, al nombramiento de Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP.

2. Nombrar a la licenciada Sonia del Carmen Cardoza de Ardón, como Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, hasta que se encuentre bajo fianza y se haga el proceso de inducción y entrega que competen al Fondo Circulante de Monto Fijo; el Departamento de Recursos Humanos deberá realizar dicha gestión para que se cumpla el Art. 104 de la Ley de Corte de Cuentas de la República. **b)**

Presentación de información de la Asociación Cooperativa ACONSEL, de R.L. para remitir a la Fiscalía General de la República. El Señor Dimas Mauricio

Vanegas Cáceres, presentó a la señora María Antonia Rosa, Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, quien expuso ante el Consejo de Administración el caso de la Asociación Cooperativa ACONSEL, de R.L., detallando las observaciones encontradas durante la auditoría practicada a dicha Cooperativa, siendo las más relevantes: 1. Los ingresos se declaran como exentos y la cooperativa no posee el beneficio del Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; 2. La cooperativa no ha celebrado Asamblea General de Asociados desde el periodo dos mil catorce al dos mil diecisiete y los cargos directivos están todos vencidos; 3. La contabilidad tiene once meses de atraso en el registro de sus operaciones; 4. Los préstamos y las cuentas por cobrar son de difícil recuperación; 5. Los depósitos captados de los asociados presentan problemas para la devolución; 6. Presenta pérdidas económicas las cuales aumentarán con la liquidación de la cuentas que no serán recuperadas lo que origina pérdida del capital social, lo que conlleva a no

cumplir con las obligaciones existentes y pérdida de los recursos económicos para operar. Acciones tomadas por INSAFOCOOP. Se han tomado acciones como: 1. El Departamento Jurídico convocó a los miembros del Consejo de Administración de dicha Cooperativa, a efecto que se comprometieran a buscar una solución legal y económica a la situación de la cooperativa, comprometiéndose a convocar a Asamblea General para informar a los asociados y tramitar financiamiento para hacer frente a las obligaciones. 2. Se remitió el informe de auditoría práctica al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, para que pudieran subsanar observaciones, fijándose un tiempo prudencial, no habiendo respuesta por parte de dichos directivos. Seguidamente, los miembros consejales expresaron que se debe documentar como respaldo todas las gestiones que se deben hacer ante este caso y que hasta esta fecha estaban teniendo conocimiento de lo que ha estado ocurriendo en esa cooperativa. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración plantearon las sanciones que puede aplicársele a la Asociación Cooperativa como: 1. Se intervenga la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora de Lourdes, de Responsabilidad Limitada (ACONSEL, de R.L.). 2. Realizar el proceso sancionatorio de suspender a los Directivos de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora de Lourdes, de Responsabilidad Limitada (ACONSEL, de R.L.). 3. Convocar el INSAFOCOOP a los Asociados de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora de Lourdes, de Responsabilidad Limitada (ACONSEL, de R.L.), a Asamblea General para que puedan definir si continuar o liquidar dicha entidad, una vez discutidas dichas sanciones los Miembros del Consejo de Administración

ACUERDAN: 1. Aprobar Intervención Provisional a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora de Lourdes, de Responsabilidad Limitada (ACONSEL, de R.L.), en base al Art. 91 literal ch) de la Ley General de Asociaciones cooperativas, para efecto de proteger los bienes y patrimonio de la mencionada cooperativas a partir del cuatro de febrero de dos mil diecinueve, nombrándose como interventor al señor Luis Alfredo Flores Córdova, Auditor de Cooperativas. 2. El consejo de Administración después de conocer el problema de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora de Lourdes, de Responsabilidad Limitada (ACONSEL, de R.L.), del incumplimiento al Art. 70 de la Ley General de Asociaciones cooperativas recomienda que se gire una circular a todas las Asociaciones Cooperativas de enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha

en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los Estados Financieros del cierre del ejercicio económico. **c) Informes del tercer trimestre 2018 de cumplimiento del POA.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref.: PL-001/2019 de fecha cuatro de enero del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa del Departamento de Planificación y Proyectos, en el cual contiene el Informe del Tercer Trimestre del Plan Operativo Anual del año dos mil dieciocho, donde se está dando cumplimiento a los procesos de planificación y proyectos, siendo los puntos relevantes: 1. Cumplimiento de actividades realizadas durante el Tercer Trimestre del consolidado del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho. 2. Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01 correspondiente al Tercer Trimestre dos mil dieciocho. 3. Avance del Plan Estratégico Institucional dos mil catorce – dos mil diecinueve, al treinta de septiembre de dos mil dieciocho. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Informe del tercer Trimestre del Plan Operativo Anual del año dos mil dieciocho, y la ejecución del cumplimiento a los puntos: 1. Cumplimiento de actividades realizadas durante el Tercer Trimestre del consolidado del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho. 2. Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01 correspondiente al Tercer Trimestre dos mil dieciocho. 3. Avance del Plan Estratégico Institucional dos mil catorce – dos mil diecinueve, al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, basado en el artículo catorce, literal g) del Reglamento Interno de INSAFOCOOP. **d) Declaración Anual de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna/2019.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó nota Ref- 001/2019 de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, remitido por la señora Marta Cecilia Murga Amaya, responsable de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual expresa que para dar cumplimiento al Manual de la Unidad de Auditoría Interna vigente y mandato de la Corte de Cuentas de la República, la Declaración de Independencia para el año dos mil diecinueve. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la Declaración de Independencia de la responsable de la Unidad de Auditoría Interna, dando cumplimiento al Manual de la Unidad de Auditoría Interna vigente y mandato de la Corte de Cuentas de la República. **e) Solicitud de Aprobación de PAAC 2019.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura a solicitud efectuada por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, en la cual requiere a los Miembros

del Consejo de Administración, Aprobación de PAAC 2019; en este punto el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres explicó que conforme al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el punto 6.1.1.6 Aprobación de la PAAC por la Autoridad Competente previo a su publicación, y además también para darle seguimiento al Art.16 de la RELACAP, donde se manifiesta que la PAAC (Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones) deberá ser publicada; se solicita la aprobación de los Miembros del Consejo de Administración de la PAAC del año 2019 por un monto de \$178,102.16 para efectuar compras por medio de Libre Gestión, distribuidos los techos en 13 diferentes unidades solicitantes de Bienes y/o Servicios de la siguiente manera: Servicios Generales \$93,823.25, Bodega \$28,476.43, Informática \$27,822.73, Recursos Humanos \$11,375.00, Activo Fijo \$6,230.00, Calidad \$3,955.00, Comunicaciones \$ 1,850.00, Planificación \$1,350.00, OIR \$1,049.75, Oficina Regional San Miguel \$695.00, Tarjetas de Crédito \$600.00, Oficina Regional de Santa Ana \$515.00 y UACI \$ 360.00; también explicó el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres que para el año 2019 los montos de las Libres Gestiones están programadas de la siguiente manera: en concepto de PRORROGAS el monto de \$4,599.88 que representa el 2.58% de la PAAC, compras por medio de CONTRATOS, el monto de \$145,205.68 que representa el 81.53% de la PAAC y el resto que es del 15.89% por el monto de \$28,296.60 para compras por medio de Ordenes de Compras, haciendo un total de \$178,102.16 de programación en compras de Bienes y/o Servicios que comprende la PAAC del año 2019. Los miembros del Consejo de Administración externaron que cuál es el criterio para evaluar qué es importante y qué es urgente para realizar las compras, para conocimiento de este Consejo, el mecanismo o criterio que se utiliza para distribuir la compras. Además, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los consejales que de las economías presupuestarias de las compras se incorpore el requerimiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, después que ésta haya presentado su plan de compras 2019. Los miembros del Consejo de Administración, después de escuchar lo solicitado, por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Aprobar la PAAC del año 2019, por el valor de \$178,102.16 para darle cumplimiento al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el punto 6.1.1.6 Aprobación de la PAAC por la Autoridad Competente y además también para darle seguimiento al Art.16 de la RELACAP, donde se

manifiesta que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser publicada. 2. La Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, elabore y remita su plan de compras a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en una modificación a la PAAC 2019, a través de economías presupuestarias se incorpore dicho requerimiento. **f) Solicitud de acuerdos: f.1) Aceptación de Renuncia de la Sra. Carolina Castellón de Orantes.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0002/2019 de fecha ocho de enero del presente año, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, con cargo de Jefe de Área en oficina central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-1, devengando un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, emitido en fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del dieciocho de enero de dos mil diecinueve, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el veinte de septiembre de dos mil cuatro hasta el diecisiete de enero de dos mil diecinueve; teniendo derecho a una indemnización de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,443.15), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la Señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, con cargo de Jefe de Área en oficina central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-1, devengando un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00), según consta en

formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el veinte de septiembre de dos mil cuatro hasta el diecisiete de enero de dos mil diecinueve; teniendo derecho a una indemnización de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,443.15). **f.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0002/2019 de fecha ocho de enero del presente año, enviado por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, en concepto de indemnización, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,443.15); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,443.15); este pago deberá absorberse en el año dos mil diecinueve de las economías presupuestarias, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías presupuestarias. **f.3) Declarar plaza vacante.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0002/2019 de fecha ocho de enero del presente año, enviado por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Jefe de Área, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-1, con un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América (\$838.00); quedando congelada esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria presentada el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, por la Señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza, declarándose vacante a partir del dieciocho de enero de año dos mil diecinueve. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Jefe de Área, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-1, con un salario de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00), debido a la renuncia de la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, a partir del dieciocho de enero de año dos mil diecinueve. **g) Solicitud de Autorización para uso de economías salariales.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref. R.H. 0003/2019 de fecha ocho de enero del presente año, remitido por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita la autorización para el uso de las economías salariales generadas para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40.-AYUDA FAMILIAR del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la fecha de pago del salario del personal”, dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciocho mil doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 18,200.00), para noventa y un empleados activos a la fecha. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el uso de las economías salariales generadas según disponibilidad para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40.-AYUDA FAMILIAR del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la fecha de pago del salario del personal”, dicha

cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciocho mil doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 18,200.00), para noventa y un empleados activos a la fecha. **h) Permisos de personal: h.1) R.H. 0004/2019 – Ana Marisol Ramírez Martínez.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref. R.H. 0004/2019 de fecha ocho de enero del presente año, remitido por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso sin goce de sueldo por motivos de acudir a necesidades familiares de la señora **Ana Marisol Ramírez Martínez**, con cargo de colaboradora de sección y funciones de Técnico en el Departamento de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 14-1, destacada en Oficina Central, y devengando un salario quinientos treinta y dos 92/100 dólares de Estados Unidos de América (\$532.92), por un periodo de treinta días comprendidos del uno al treinta de enero de dos mil diecinueve, derecho acreditado de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de sueldo por motivos de acudir a necesidades familiares de la señora **Ana Marisol Ramírez Martínez**, con cargo de Colaboradora de Sección y funciones de Técnico en el Departamento de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 14-1, destacada en Oficina Central, y devengando un salario quinientos treinta y dos 92/100 dólares de Estados Unidos de América (\$532.92), por un periodo de treinta días comprendidos del uno al treinta de enero de dos mil diecinueve, derecho acreditado de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **i) Solicitud de Autorización para uso de economías salariales para pago de cláusula N° 42.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref. R.H. 0007/2019 de fecha diez de enero del presente año, remitido por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos Humanos, el cual contiene la autorización para que a partir del año dos mil diecinueve, se desembolse mensualmente el dólar (\$ 1.00) haciendo

uso de las economías salariales generadas para dar cumplimiento a la Cláusula N° 42.-AYUDA PARA ALIMENTOS del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “El INSAFOCOOP, entregará a todo el personal, en concepto de subsidio para que pueda cubrir el costo del almuerzo, uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) por cada día de trabajo”. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar que a partir del año dos mil diecinueve, se desembolse mensualmente, haciendo uso de las economías salariales generadas y acumuladas según disponibilidad hasta que exista para pagar, y así dar cumplimiento a la Cláusula N° 42.-AYUDA PARA ALIMENTOS del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “El INSAFOCOOP, entregará a todo el personal, en concepto de subsidio para que pueda cubrir el costo del almuerzo, uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) por cada día de trabajo”. **j) Medidas iniciales para implementar la Ley de Procedimientos Administrativos.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, entregó copia a los miembros del Consejo de Administración de las Medidas Iniciales para Implementación de la Ley de Procedimientos Administrativos remitido por la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. Después, de analizar los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar el documento presentado por la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. **2.** Girar las instrucciones correspondientes a las siguientes áreas: Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Acceso a la Información Pública y Respuesta, Departamento de Planificación y Gestión de Calidad, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Gestión Documental y Archivo y Departamento de Informática, en la ejecución de las Medidas Iniciales para Implementación de la Ley de Procedimientos Administrativos, según recomendación de la Comisión. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con diez minutos del mismo día de su fecha.